

ARTÍCULO 5

Principios generales de la Educación Básica

- La Educación Básica se organiza de acuerdo con los principios del sistema educativo de Euskadi.
- 1. La Educación Básica debe tener carácter universal y obligatorio en lo relativo a las actuaciones y actividades educativas de todos los niveles y campos de conocimiento, garantizando la inclusión y la equidad entre todo el alumnado.
- 2. En la Educación Básica se pondrá especial énfasis en la atención al alumnado y la orientación educativa para promover el autoconocimiento, el máximo desarrollo de sus potencialidades y la continuidad formativa. Se potenciará la autonomía del alumnado y se fortalecerán los hábitos de trabajo. Los centros deberán trabajar conjuntamente con los padres, madres, tutores o tutoras legales para apoyar el proceso educativo.
- 3. La Educación Básica tiene carácter educativo y orientador en aspectos relacionados con los ámbitos de desarrollo personal, familiar, sociocultural académico y profesional. Todos los docentes son educadores que intervienen de forma conjunta y coordinada desde su correspondiente etapa educativa y área curricular, en colaboración con los responsables educativos, principalmente con los padres, madres, tutores o tutoras legales, también con instancias y agentes socializadores y educativos.
- 4. La concreción y el desarrollo del currículo de la Educación Básica deberá orientarse a la inclusión social de todo el alumnado, al desarrollo personal equilibrado, a la construcción de una ciudadanía crítica, igualitaria, activa y constructiva y a la facilitación del acceso a procesos formativos posteriores. Estas finalidades están estrechamente relacionadas con el perfil de salida que se detalla en el Anexo I.
- 5. La Educación Básica garantizará la coherencia entre las dos etapas que lo constituyen. Así mismo, es necesaria asegurar el tránsito adecuado desde la Educación Infantil a la Educación Básica y de esta a la Educación Postobligatoria. La acción educativa inclusiva ofrecerá experiencias, referentes y aprendizajes diversos desde una perspectiva global intercultural y alejada de todo tipo de planteamientos etnocéntricos o endrocéntricos, que se adapte de manera personalizada al momento evolutivo y al ritmo personal de aprendizaje de todo el alumnado.
- 6. La acción educativa inclusiva ofrecerá experiencias, referentes y aprendizajes diversos desde una perspectiva global intercultural y alejada de todo tipo de planteamientos etnocéntricos androcéntricos, que se adapte de manera personalizada al momento evolutivo y al ritmo personal de aprendizaje de todo el alumnado.
- 7. La práctica educativa se fundamentará en un modelo formativo colaborativo para impulsar dinámicas globalizadas y cooperativas, en el marco del Proyecto Educativo del centro. Se avanzará hacia nuevos entornos presenciales y digitales que mejoren los procesos de aprendizaje. Así mismo, se promoverá una cultura donde el alumnado sea motor de su propio aprendizaje.
- 8. La Educación Básica, desde un enfoque humanista, preparará al alumnado para que adquiriera saberes y valores de manera que se construya una sociedad más justa, solidaria y comprometida. Para ello deberán conjugarse aspectos cognitivos, emocionales y éticos.
- 9. Los centros educativos, según la normativa de admisión del alumnado, promoverán la igualdad de oportunidades en el acceso al centro educativo y durante su permanencia en él, ofreciendo las mismas oportunidades educativas a todo el alumnado y arbitrando al efecto acciones de discriminación positiva, de carácter inclusivo, que apoyen el proceso educativo y prevengan el riesgo de fracaso escolar, en favor de quienes presenten desventajas económicas, sociales, culturales o personales.
- 10. Las áreas y las materias de la Educación Básica incorporarán la dimensión específica de la cultura y lengua vascas en el currículo y contribuirán al desarrollo de las competencias clave en todas sus dimensiones.